

## DICTAMEN 10/15

M<sup>a</sup> Luisa García  
Iñaki azpitarte  
Javier del Campo  
Candido Hernández  
Marian Jáuregui  
Paco Luna  
Ismael Redondo  
Raimundo Rubio  
Ana Puente  
Eva Blanco, (Secretaria Técnica)

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Euskadi, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2010, a la que asistieron los miembros señalados al margen, ha emitido, por mayoría, el siguiente Dictamen *al proyecto de Decreto por el que se aprueba la relación de Puestos de trabajo reservados en los Centros Públicos docentes de la CAPV al personal docente de carácter laboral y a funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria,*

*Profesores de Enseñanza secundaria, Profesores Técnicos de FP, Profesores de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Artes Plásticas y Diseño*

### I. ANTECEDENTES

Anualmente, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación publica separadamente las relaciones de puestos de trabajo de docentes en centros no universitarios en sendos decretos dirigidos al cuerpo de maestros y a los cuerpos de secundaria, respectivamente.

En esta ocasión, los puestos de trabajo destinados a maestras y maestros en los centros de ESO se han incluido en este proyecto de decreto, mientras que el resto de cuerpos y categorías siguen siendo las mismas que en decretos anteriores, como se desglosa en el punto 2 de este dictamen. Se observa que en el título del proyecto de decreto falta por incluir este colectivo.

Desde el punto de vista conceptual, el proyecto de decreto que se informa recibe la influencia del decreto 185/2010 que recoge el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Por extensión, el decreto 185/2010 regula también recursos y condiciones organizativas de los centros que vienen a trasladarse a este texto.

## II. CONTENIDO

El proyecto de decreto viene precedido de una larga memoria explicativa, de la que más adelante comentaremos dos datos; uno de los aspectos que detalla la memoria es la evolución de los perfiles lingüísticos en cada tipo de centro de destino.

Consta de 8 artículos, 9 disposiciones adicionales, una desposición derogatoria y una final.

El artículo 1 se refiere a un caso particular de desglose. Los artículos 2 al 8 aprueban las respectivas plantillas orgánicas de los diferentes tipos de centros públicos recogidos en el título del proyecto; dichos 7 grupos de plantillas orgánicas se recogen en los anexos 1 al 7.

Las 4 primeras disposiciones adicionales, así como la 6ª, se refieren a determinados complementos retributivos de carácter general o aplicables a cargos y otras personas que desempeñan alguna responsabilidad concreta. La disposición adicional 5ª se refiere a los perfiles lingüísticos; la 7ª establece que el procedimiento para proveer los puestos de la RPT es el concurso de traslados; la 8ª, a la impartición de especialidades en inglés; y la 9ª y última, a las plazas de Profesorado de Refuerzo Lingüístico (PRL).

## III. VALORACIONES Y PROPUESTAS

---

A falta de información completa sobre las plantillas totales de los centros, el Consejo limita su valoración a la RPT orgánica que recoge texto propuesto.

### **1. Evolución de las plazas recogidas en el Decreto de RPT**

En la Memoria que acompaña al proyecto de decreto se alude a un incremento de 403 plazas de profesores de Ed. Secundaria, cuando de la distribución por grupos se deduce que son 490, según se observa en la tabla posterior.

También desearíamos que se compruebe el número de plazas en la PRT de maestros en centros de Ed. Secundaria, que la memoria del proyecto cifra en 1.335, y que en nuestro recuento del anexo resultan 1.330; en todo caso, mantenemos en las tablas el valor que aporta la memoria.

En la distribución por cuerpos y otras categorías de personal docente, se puede observar la evolución registrada este último año, con el importante crecimiento de las plantillas orgánicas de los centros de Ed. Secundaria ya citado (490), al tiempo que disminuye la de maestros en ESO (-109).

**Plazas de las RPT orgánicas de los Cuerpos de Ed. Secundaria y de otros recogidos en el decreto, según tipo de centros de enseñanza (se incluyen funcionarios y laborales). Cursos 2008-09 a 2010-11**

	2008-09	2009-10	2010-11	$\Delta$ último año
Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de E. Secundaria	5.722	5.654	6.187	533
Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional	746	804	776	-28
Cuerpo de Profesores de Inst. Técnicos de E. Media	35	29	30	1
Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de E.O.I.	276	305	298	-7
Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas	98	99	101	2
Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Artes Plásticas...	7	11	11	0
Personal laboral en Centros de E. Secundaria	130	118	113	-5
Personal laboral en E. O. I.	9	8	7	-1
Personal laboral en Cons. Música de G. Medio	34	33	31	-2
Personal laboral en Escuelas de Artes	11	11	11	0
Personal laboral de Religión Católica	92	88	85	-3
<b>Total Cuerpos de Ed. Secundaria</b>	<b>7.160</b>	<b>7.160</b>	<b>7.650</b>	<b>490</b>
Cuerpo de maestros	1.520	1.444	1.335	-109
<b>Total plantillas orgánicas de docentes en centros de Ed. Secundaria y otros</b>	<b>8.680</b>	<b>8.604</b>	<b>8.985</b>	<b>381</b>

Se pueden agrupar las doce categorías laborales en los cinco tipos de centros de destino.

**Desglose de las plazas de las RPT orgánicas de cuerpos de Ed. Secundaria, según centro de destino. Cursos 2008-09 a 2010-11**

	2008-09	2009-10	2010-11	$\Delta$ último año
Centros de Educación Secundaria <sup>1</sup>	6.586	6.558	7.053	495
Centros de Educación de Personas Adultas <sup>2</sup>	135	135	138	3
Escuelas Oficiales de Idiomas	289	313	305	-8
Conservatorios de Música de Grado Medio	132	132	132	0
Escuela de Arte	18	22	22	0
<b>Total Cuerpos de Ed. Secundaria</b>	<b>7.160</b>	<b>7.160</b>	<b>7.650</b>	<b>490</b>

(1) Incluye al profesorado de religión

(2) Se incluyen los centros de Enseñanza Básica a Distancia (CEBAD)

## 2. Complementos retributivos

Se ha anunciado el propósito de aumentar de forma significativa la remuneración de los cargos directivos. Sin embargo, los complementos que se plantean en la disposición adicional 5ª del texto del proyecto de decreto remitido a dictamen no corroboran dicha afirmación.

No obstante, posteriormente se ha recibido información en el sentido de que el ya se está aplicando un aumento del 10% en los complementos de los cargos, por lo que solicitamos al Departamento que revise en el proyecto dichos datos.

### **3. Conclusiones**

Se comprueba que la RPT orgánica de los institutos de Ed. Secundaria que recoge el proyecto de decreto aumenta, lo que significa mayor estabilidad para el profesorado; se ha conseguido que el remanente de plazas no consolidadas —la diferencia entre la plantilla de funcionamiento y la orgánica— sea ya muy escaso.

Es dictamen que se eleva a su consideración

Bilbao, a 6 de octubre de 2010

LA SECRETARIA TÉCNICA,

Fdo.: Eva Blanco

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa García Gurrutxaga

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN